

viernes, 17 de julio de 2020 • Núm. 80

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN

Delegación funcional en Vicealcalde primero

Por esta Alcaldía mediante Decreto (número 2020/179), de fecha 3 de julio de 2020, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han sido delegadas las funciones de la Alcaldía en el Vicealcalde primero Eneko Fernández San Juan, para la tramitación de expedientes varios promovidos por la Alcaldesa, por incompatibilidad de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ordoñana, a 8 de julio de 2020

La Alcaldesa ERIKA LETAMENDI HURTADO

www.araba.eus 2020-01906